MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 2279

LUNES 31 AGOSTO DE 2026

DECRETO ALCALDICIO

- AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA.
- AUTORIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 47 de fecha 28.08.2026 de la Directora DAF, mediante el cual se informa que para cumplir con su finalidad requiere disponer de servicios bancarios permanentes para la adecuada administración de los recursos financieros, la recaudación de ingresos municipales, el pago de remuneraciones, honorarios, proveedores y demás obligaciones inherentes al funcionamiento ordinario de la entidad por lo que se requiere de la suscripción de Contrato Vía Trato Directo con "Banco Estado de Chile".

Que, además, entre los servicios requeridos se comprenden, entre otras prestaciones, la apertura y mantención de cuentas corrientes, servicios de recaudación, emisión y pago de cheques, banca electrónica, plataformas de pago y demás herramientas necesarias para el adecuado funcionamiento de la Tesorería Municipal.

De acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, articulo 71, número 6, letra c) **"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social".** Cabe destacar que esto amerita un beneficio significativo para nuestros habitantes y funcionarios municipales, ya que, no requieren trasladarse a otra cuidad a fin de realizar trámites bancarios, minimizando riesgos y costos. La presencia de una sucursal de esta entidad bancaria permite depositar los fondos recibidos en las arcas municipales, resguardando la seguridad de su personal y así, evitar los costos asociados que ello conlleva. Por otra parte, las solicitudes comerciales podrán ser resueltas directamente en la sucursal local, prescindiendo de remitir los antecedentes a sucursales matrices ubicadas en otras comunas. Como también ayuda en las necesidades de la comunidad, sobre todo a las personas de la tercera edad, a personas en sectores rurales y a pequeños emprendedores, agricultores entre otros.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/TN8VLdCGXXvRRDd
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

La suscripción de contrato fue aprobada por unanimidad a través del Certificado N° 336 de fecha 2407.2026, por el Concejo Municipal.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-22-10-004 "GASTOS BANCARIOS, área de gestión **"GESTIÓN INTERNA",** programa **"GESTIÓN INTERNA"** del presupuesto municipal.

D E C R E T O :

AUTORIZASE contratación vía trato directo la contratación de los servicios bancarios de administración de cuentas corrientes requeridos por la Ilustre Municipalidad de Requinoa con el Banco del Estado de Chile, RUT N° 97.030.000-7, por la causal prevista en el artículo 71 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado mediante Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios según artículo 71, número 6, *"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social"*. Cabe destacar que esto esto amerita un beneficio significativo para nuestros habitantes y funcionarios municipales, ya que, no requieren trasladarse a otra cuidad a fin de realizar trámites bancarios, minimizando riesgos y costos. La presencia de una sucursal de esta entidad bancaria permite depositar los fondos recibidos en las arcas municipales, resguardando la seguridad de su personal y así, evitar los costos asociados que ello conlleva. Por otra parte, las solicitudes comerciales podrán ser resueltas directamente en la sucursal local, prescindiendo de remitir los antecedentes a sucursales matrices ubicadas en otras comunas. Como también ayuda en las necesidades de la comunidad, sobre todo a las personas de la tercera edad, a personas en sectores rurales y a pequeños emprendedores, agricultores entre otros.

La suscripción de contrato fue aprobada por unanimidad a través del Certificado N° 336 de fecha 24.07.2026, por el Concejo Municipal.

EMITASE a través del portal mercado publica Orden de Compra por un monto total de $ 1.

Impútese el gasto a la Cuenta N° 215-22-10-004 "GASTOS BANCARIOS, área de gestión "GESTIÓN INTERNA", programa "GESTIÓN INTERNA" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/TN8VLdCGXXvRRDd
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 47

VIERNES 28 AGOSTO DE 2026

MEMO

MAT. : Solicita autorizar Trato Directo con Banco Estado

A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE DE LA I.MUNIC.REQUINOA

DE : FANY NUÑEZ MIRANDA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Junto con saludarle cordialmente y como es de su conocimiento el Municipio para cumplir con su finalidad requiere disponer de servicios bancarios permanentes para la adecuada administración de sus recursos financieros, la recaudación de ingresos municipales, el pago de remuneraciones, honorarios, proveedores y demás obligaciones inherentes al funcionamiento ordinario de la entidad, por lo que se requiere de la suscripción de Contrato Vía Trato Directo con "Banco Estado de Chile.

Que, además, entre los servicios requeridos se comprenden, entre otras prestaciones, la apertura y mantención de cuentas corrientes, servicios de recaudación, emisión y pago de cheques, banca electrónica, plataformas de pago y demás herramientas necesarias para el adecuado funcionamiento de la Tesorería Municipal.

Por lo antes expuesto, tengo a bien solicitar a Ud., autorizar la contratación excepcional directa de los servicios bancarios y cuentas corrientes requeridos por la Ilustre Municipalidad de Requinoa con el Banco del Estado de Chile, RUT N° 97.030.000-7, por la causal prevista en el artículo 71 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado mediante Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda que indica, articulo 71, número 6, "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social". Cabe destacar que esto amerita un beneficio significativo para los habitantes de la comuna y funcionarios municipales, ya que, no requieren trasladarse a otra cuidad a fin de realizar trámites bancarios, minimizando riesgos y costos. La presencia de una sucursal de esta entidad bancaria permite depositar los fondos recibidos en las arcas municipales, resguardando la seguridad del personal y así, evitar los costos asociados que ello conlleva. Por otra parte, las solicitudes comerciales podrán ser resueltas directamente en la sucursal local, prescindiendo de remitir los antecedentes a sucursales matrices ubicadas en otras comunas. Como también ayuda en las necesidades de la comunidad, sobre todo a las personas de la tercera edad, a personas en sectores rurales y a pequeños emprendedores, agricultores entre otros.

El presente instrumento establece las condiciones en que se ordenará la apertura y mantención de las cuentas corrientes bancarias del Municipio.

MAMQ

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/9RzJnfrXfNsyXAt
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

Informo que dicha suscripción de contrato fue aprobada por unanimidad a través del Certificado N° 336 de fecha 24.07.2026, por el Concejo Municipal.

Emítase a través del portal mercado público Orden de Compra por un monto total de $ 1.

Impútese el gasto a la Cuenta N° 215-22-10-004 “GASTOS BANCARIOS, área de gestión “GESTIÓN INTERNA”, programa “GESTIÓN INTERNA” del presupuesto municipal vigente

Sin otro particular

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCION: Alcaldía, Administrador, Control, Jurídico, Oficina de Partes, Contabilidad, Mercado Púbico, DAF, Archivo Tesorería

MAMQ

Firmado electrónicamente
FANY NUÑEZ MIRANDA
DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/9RzJnfrXfNsyXAt
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 751

MIÉRCOLES 2 SEPTIEMBRE DE 2026

ORDENES DE COMPRA
ENVIADA AL PROVEEDOR

3656-23-FTD26	T.D BANCO ESTADO
Orden de Compra	3656-582-TD26
Proveedor	BANCO DEL ESTADO DE CHILE

Saluda atentamente a Ud.

Firmado electrónicamente
MARIANELA EUGENIA ROJAS CARO
TÉCNICO DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS MERCADO PÚBLICO

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/4TJ12NeZDS2X05F
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.